



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
N° 322 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

17 NOV. 2021

**VISTOS:**

La Carta RAEE-N° 071/2021-INVLABA de fecha 11 de noviembre de 2021; la Resolución Ejecutiva de Administración N° 302-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 26 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 302-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 26 de octubre de 2021, se resolvió aprobar la donación de ochenta y seis (86) bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE por el valor neto de S/ 7,471.98 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 98/100 Soles) a favor de la empresa INVERSIONES LA BARRERA & M S.A.C., dados de baja mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 238-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 02 de setiembre de 2021.

Con Carta RAEE-N° 071/2021-INVLABA de fecha 11 de noviembre de 2021 (remitida por el correo electrónico [inversiones.labarrera@outlook.es](mailto:inversiones.labarrera@outlook.es)), y recepcionada en la misma fecha por la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad a través del correo electrónico [drseamazonas.oea@gmail.com](mailto:drseamazonas.oea@gmail.com), la empresa INVERSIONES LA BARRERA & M S.A.C. comunica que desiste de la donación a su favor de los ochenta y seis (86) bienes muebles, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 302-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 26 de octubre de 2021, por motivos técnicos considerando el costo del flete y la distancia al punto de recolección.

El Numeral 200.1 del Artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento".

Teniendo en cuenta que dicho acto de disposición final no fue ejecutado, resulta necesario aceptar el desistimiento de la empresa INVERSIONES LA BARRERA & M S.A.C., de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente y dejar sin efecto los alcances de la donación efectuada con Resolución Ejecutiva de Administración N° 302-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 26 de octubre de 2021.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
N° 322 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 17 NOV. 2021

Asesoría Jurídica, de la Oficina de Patrimonio y de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de donación de ochenta y seis (86) bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, presentado por la empresa **INVERSIONES LA BARRERA & M S.A.C.** y dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva de Administración N° 302-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 26 de octubre de 2021, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa **INVERSIONES LA BARRERA & M S.A.C.** y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc. MARLON SERVAN LOPEZ  
Mag. 074  
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución  
G.R.A. - G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
O.ECONOMIA/DIRESA  
O.PATRIMONIO/DIRESA  
OC/DIRESA  
OIT/DIRESA  
INVERSIONES LA BARRERA & M S.A.C.  
Archivo

MSL/DE.OEA.DIRESA  
FN:F/D.OAJ.DIRESA